



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTA SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL HERNÁN HENRÍQUEZ ARAVENA Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

**RESOLUCION EXENTA Nº** 

2984

SANTIAGO, 1 8 OCT 2019

2 9 OCT 2019

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento

General de Facultades contenido en el D.U. Nº906 de 2009; el Decreto Universitario N°2785 de 2014; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. Nº2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República,

## **RESUELVO:**

1. APRUÉBESE el convenio de prestación de servicios para la ejecución de programa de formación de título especialista médicos, suscrito entre el Hospital Hernán Henríquez Aravena y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 12 de mayo de 2017, y cuyo texto es el siguiente:

## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA

## ENTRE EL HOSPITAL HERNAN HENRIQUEZ ARAVENA Y

## LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 11 de junio de 2019, entre el HOSPITAL DR. HERNAN HENRIQUEZ ARAVENA, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.602.232-6, representado por su Director D. HEBER RICKENBERG TORREJÓN, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.076.686-K, ambos domiciliados en calle Manuel Montt Nº 115, de la Ciudad de Temuco, en adelante "El Servicio", por una parte, y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, PROF. DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Facultad" o "La Universidad", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta un Programa de Título de Especialista en Cirugía Coloproctológica al DR. NELSON MAURICIO MUÑOZ PÉREZ, cédula de identidad № 16.283.478-9, y el Programa de Título de Especialista en Gastroenterología al DR. CHRISTIAN ANDRES LARA ABARZUA, cédula de identidad № 16.531.788-2, ambos funcionarios de esta Institución de Salud, perteneciente a la Etapa de Destinación y Formación.

**SEGUNDO:** La Universidad acepta el encargo a que se refiere a la cláusula anterior y se compromete a ingresar a los profesionales a su programa regular sobre la respectiva especialidad cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

<u>TERCERO</u>: El valor del arancel año 2018 la suma de \$7.048.470.- (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos) por cada profesional, siendo la suma total por el año 2018 de \$14.096.940.- (catorce millones noventa y seis mil novecientos cuarenta pesos) y por el año 2019 el arancel es de \$7.321.730.- (siete millones trescientos veintiún mil setecientos treinta pesos) siendo la



suma total por el año 2019 **\$14.623.460.-** (catorce millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos) sumando ambos años la suma total es de **\$28.740.400.-** (veinte ocho millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos pesos).

Dicho valor se pagará por el anualmente por el Servicio, para lo cual, la Universidad deberá hacer llegar al inicio de cada año académico la factura anual respectiva a nombre de HOSPITAL DR. HERNAN HENRIQUEZ ARAVENA, RUT Nº 61.602.232-6 GIRO SALUD.

<u>CUARTO</u>: El pago correspondiente a los años académicos, según se establece en la cláusula precedente, se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por resolución del Director del Hospital, contra presentación de factura. Considerando el tiempo que dura la especialización señalada así como el inicio y término de los años académicos en las Instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio comenzó a contar del 01 de Octubre de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2020.

**QUINTO:** La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa respecto del funcionario asistente y sobre su desempeño en el mismo.

**SEXTO**: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos legales del presente convenio.

<u>SÉPTIMO</u>: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de La Facultad de Medicina de La Universidad de Chile, consta en Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de Junio del 2018. La personería jurídica del D. Heber Rickenberg Torrejón, consta en resolución afecta N°840/385/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, del Servicio de Salud Araucanía Sur que lo designa, en calidad de titular, en el cargo de Director del Hospital Doctor Hernán Henríquez Aravena, de Temuco.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Anexo Formación de Especialistas 2018 y 2019 Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena								
PROFESIONAL	RUT	DV	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL 2018	ARANCEL 2018	TOTAL
NELSON MAURICIO MUÑOZ PEREZ	16.283.478	9	CIRUGIA COLOPROCTOLOGICA	01-10-2018	30-09-2020	\$7.048.470	\$7.321.730	\$14.096.940
CHRISTIAN ANDRES LARA ABARZUA	16.531.788	2	GASTROENTEROLOGIA	01-10-2018	30-09-2020	\$7.048.470	\$7.321.730	\$14.643.460
TOTAL								\$28.740.400

- ÍMPUTASE el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
- 3. REMÍTASE a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

